

Informe Anual de Gobierno Corporativo
RIMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
Ejercicio 2015

✓ **GENERALIDADES**

El objeto social de la Compañía es dedicarse a la prestación de servicios de atención para la salud. Para tal efecto brinda prestaciones de servicios de prevención, promoción y recuperación de la salud, bienestar, promoción social y prestaciones económicas definidas en la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento.

Las actividades de la sociedad están comprendidas en los grupos N° 8610, 8620, 8690 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecida por la Organización de las Naciones Unidas.

La Sociedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11035192 de la Oficina Registral de Lima y Callao. El plazo de duración es indefinido.

La sede principal se ubica en la calle Las Begonias N° 475, Piso 2, San Isidro, Lima. El domicilio fiscal se encuentra en la Av. Paseo de la República N° 3505, piso 11, San Isidro, Lima.

Rimac Internacional S.A. Entidad Prestadora de Salud se constituyó el 03 de julio de 1998 y la escritura pública de constitución se extendió ante el Notario Jaime A. Murguía Cavero. Las operaciones se iniciaron en agosto de ese mismo año.

Por Junta General de Accionistas del 11 de abril de 2000, se acordó la Fusión de Rimac Internacional S.A. Entidad Prestadora de Salud, en calidad de absorbente, con Santa Cruz S.A. Entidad Prestadora de Salud, en calidad de absorbida, extendiéndose la Escritura Pública correspondiente el 14 de junio de 2000, ante el Notario Jaime A. Murguía Cavero. La fecha de entrada en vigencia de la fusión fue el 01 de junio del año 2000.

El cambio de denominación social, de Rimac Internacional S.A. Entidad Prestadora de Salud a Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud, se acordó en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 28 de marzo del 2012, quedando formalizado mediante Escritura Pública de fecha 16 de abril del 2012 ante el Notario Ricardo Fernandini Barreda.

✓ **CAPITAL SOCIAL**

El capital social suscrito y pagado de la compañía es de S/. 38'320,240, representado por 3'832,024 acciones con un valor nominal de S/. 10.00 cada una, estando suscritas y pagadas en su totalidad.

El último aumento de capital se formalizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ricardo Fernandini Barreda, el 15 de abril de 2015, inscrito en la partida N° 11035192, asiento B00013, del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

✓ **ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

Al 31 de diciembre del 2015, el principal accionista de la Compañía es RIMAC Seguros y Reaseguros con el 99.30% de participación, manteniendo la empresa Administración de Empresas S.A. el restante 0.70% de las acciones suscritas.

✓ **OTROS**

RIMAC EPS, al 31 de diciembre del 2015, es accionista de la Clínica Internacional S.A. con una participación del 98.99%.

✓ **ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN**

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Los Accionistas constituidos en Junta debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden con la mayoría que establece la Ley y el Estatuto de la Sociedad, sobre los asuntos propios de su competencia. Todos los Accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta.

La competencia clave de la Junta General de Accionistas es la del control efectivo de la marcha de la Sociedad y de la actuación del Directorio.

Durante el ejercicio 2015, se celebró la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, pronunciándose sobre la Gestión Social, la Memoria Anual y los resultados económicos del ejercicio expresados en los Estados Financieros, entre otros aspectos.

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo	No ejercicio de derecho de voto
Junta Universal	26 de marzo de 2015	Calle Las Begonias N° 475, piso 3, San Isidro	x		100%	2,332,024	0	100%	0

Facultades de la Junta de Accionistas:

Compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en sus estados financieros.
2. Resolver sobre la aplicación y distribución de las utilidades si las hubiere.
3. Elegir cuando corresponda, a los miembros del directorio y fijar su retribución
4. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y,
5. Resolver los demás asuntos que le sean propios, conforme al Estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

Compete a la Junta General de Accionistas:

1. Remover a los miembros del Directorio y designar a sus reemplazantes;
2. Modificar el Estatuto;
3. Aumentar o reducir el capital social
4. Emitir obligaciones;
5. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la Sociedad;
6. Disponer investigaciones y auditorías especiales;
7. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Sociedad así como resolver sobre su liquidación
8. Resolver en los casos en que la Ley o el Estatuto disponga su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

DIRECTORIO:

El Directorio es órgano colegiado elegido por la Junta General para la administración de la Sociedad.

Los Directores desempeñan el cargo con la diligencia, responsabilidad y reserva debidas, velando siempre por los intereses de la Sociedad y de los Accionistas. Están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información privilegiada y reservada a la que tengan acceso aún después de cesar en sus funciones.

El número de miembros del Directorio asegura la pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la Sociedad y de los Accionistas.

La idoneidad del Directorio como órgano de administración se basa en su carácter de órgano colegiado, en la dinámica de sus sesiones y en que es el órgano que mejor puede representar la estructura de capital en la administración de la entidad.

El cargo del Director es personal y en el Estatuto de la Sociedad no se ha autorizado la representación. El cargo de Director recae solo en personas naturales. No se requiere ser Accionista para ser Director.

Los miembros del Directorio le dedican el tiempo suficiente al desempeño de su función para cumplir con las responsabilidades que el cargo conlleva.

Funciones del Directorio:

El Directorio es el responsable de la dirección y supervisión de la marcha integral de la organización, de la definición de sus objetivos y metas, así como de su nivel de riesgo, estableciendo un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones a través de toda la organización, en cuanto sea factible.

Son obligaciones de los Directores:

- A. Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.
- B. Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la Ley.
- C. Supervisar la política de información. Toda información relevante de carácter financiero, corporativo o comercial es difundida a través de los mecanismos establecidos para ello. Entre éstos figuran las comunicaciones de "Hechos Relevantes" que deban realizarse a la Superintendencia Nacional de Salud.
- D. Cumplir los acuerdos adoptados en Junta General, salvo que ésta disponga algo distinto para determinados casos particulares.
- E. Proporcionar a los Accionistas y al público la información suficiente, fidedigna y oportuna que la Ley determine, respecto a la situación legal, económica y financiera de la Sociedad, salvo los casos en los cuales se considere que divulgar esa información perjudica a la Sociedad. Esta excepción no es válida cuando la solicitud de información sea formulada por Accionistas presentes en la Junta que representen al menos 25% de las acciones suscritas con derecho a voto.
- F. Convocar a la Junta General, cuando lo ordena la Ley, el Estatuto, lo acuerda el Directorio por considerarlo necesario al interés de la Sociedad, o lo solicita un número de Accionistas que representa por lo menos 20% de las acciones suscritas con derecho a voto.
- G. Convocar a la Junta General si al formular los estados financieros de la Sociedad, se aprecia una pérdida de la mitad o más del capital, o se presume la pérdida.
- H. Convocar a la Junta General y dentro de los siguientes 15 días a la fecha de la convocatoria a la Junta, llamar a los acreedores, solicitando, si fuera el caso, la declaración de insolvencia si el activo de la Sociedad no es suficiente para satisfacer los pasivos, o se presume tal insuficiencia.
- I. Efectuar un informe donde se sustente el aumento de capital, cuando éste se realice mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.
- J. Una vez que se realice el pago de un aumento de capital, el Directorio dispone de 60 días para revisar la valorización de los aportes efectuados que no sean dinerarios.
- K. Formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de utilidades.
- L. En caso se presente un proyecto de fusión o de escisión, deberán aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, el texto del proyecto de fusión o de escisión, lo que implica que deberán abstenerse de realizar cualquier acto o contrato que pueda comprometer la aprobación del proyecto o alterar significativamente la relación de canje de las acciones.
- M. Aprobar el balance de fusión o escisión.
- N. Convocar a la Junta General, en caso de disolución, y aprobar el acuerdo de ésta o las medidas que correspondan.

- O. Validar, bajo responsabilidad y previo informe del Comité de Auditoría, el Informe sobre Gobierno Corporativo a ser presentado anualmente a la Superintendencia Nacional de Salud

El Directorio cuenta además con las siguientes facultades, las cuales no son objeto de delegación:

- La aprobación y monitoreo de la estrategia corporativa, los presupuestos anuales y plan de negocio.
- La aprobación y cuando corresponda la propuesta a la Junta General de Accionistas de las políticas generales de la Sociedad.
- La definición de la estructura de la entidad y/o grupo empresarial y su estructura de financiación e inversión.
- La garantía de que el proceso de propuesta y elección de Directores es formal y transparente.
- La designación, remuneración, evaluación y cese del Ejecutivo Principal.
- La aprobación de la política general de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia.
- El nombramiento, a propuesta del Ejecutivo Principal, retribución y, en algunos supuestos, destitución de los altos directivos de la entidad así como sus cláusulas de indemnización.
- El control del desempeño y de la gestión ordinaria, así como la evaluación de los altos directivos.
- La identificación de los principales riesgos de la Sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance y en especial la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado el Directorio.
- La integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna.
- Servir de enlace entre la entidad y los accionistas.
- Aprobar las políticas de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general.
- La supervisión de la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la entidad.
- Proponer la política en materia de recompra de acciones propias o autocartera.
- Proponer las operaciones que comprometan la disposición de activos estratégicos así como las grandes operaciones de la entidad.
- Administrar los conflictos de interés entre accionistas, Alta Gerencia y miembros del Directorio y el control de las operaciones vinculadas.
- Previsión de la sucesión en el Directorio y Alta Gerencia.
- En ausencia de una política sobre esta materia, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como, otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

Sin perjuicio de que estas facultades no podrán ser delegadas, permaneciendo bajo responsabilidad del Directorio, para el ejercicio de las mismas el Directorio podrá

contar con la participación y soporte de terceras personas, sean estas personas naturales o jurídicas, u otro órgano de la Sociedad.

Miembros del Directorio correspondientes al ejercicio 2015:

- Rafael Venegas Vidaurre (Presidente)
- Mario Potestá Martínez
- Alvaro Chávez Tori
- José Torres-Llosa Villacorta
- Jorge Ortecho Rojas
- Maria Eléspuru Guerrero
- Roberto Berendson Seminario*
- Javier Venturo Urbina (Suplente)

*Se desempeñó como Director hasta abril de 2015

Relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio 2015:

Número de sesiones realizadas	6
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	1
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	4
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	3

Porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio:

Nombre del Director	Porcentaje de Asistencia
Rafael Venegas Vidaurre	80%
Mario Potestá Martínez	100%
Alvaro Chavez Tori	80%
José Torres-Llosa Villacorta	80%
Jorge Ortecho Rojas	80%
Maria Eléspuru Guerrero	100%
Roberto Berendson Seminario	0%
Javier Ignacio Venturo Urbina	80%

ALTA GERENCIA:

GERENTE GENERAL

- Vicente Manuel Felipe Checa Boza

GERENTES

- Ana Victoria Acuña Ricci (1)
- Jessica Consuelo Fernández-Dávila Llerena
- Andres Guiulfo Pons (2)
- Mark Andrés Reyes Ploog
- Rafael Solari Perez Rey

(1) *Hasta Julio del 2015*

(2) *Hasta Noviembre del 2015*

DIRECTOR MÉDICO

- Jorge Luis Salvatierra Pecho (3)

(3) *Hasta Noviembre del 2015*

CONTADORA GENERAL

- Maritza Bustamante Fernández De Córdoba

AUDITORÍA INTERNA

- Roberto Julio León Pacheco (4)
- Carlos Javier Gonzales García (5)

(4) *Hasta marzo del 2015*

(5) *Desde marzo del 2015*

✓ **PRINCIPIOS BASICOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO A LOS QUE SE SOMETE RIMAC EPS EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES**

- a) **Eficiencia:** Generar el máximo valor de los fondos destinados al aseguramiento en salud, con los mínimos recursos posibles.
- b) **Equidad:** Tratar por igual a los que pertenecen a un mismo grupo societario o participativo.
- c) **Respeto de los derechos:** Hacer prevalecer los derechos (especialmente los de propiedad) que asisten a los participantes.
- d) **Cumplimiento responsable:** Atender sus obligaciones y demás compromisos adquiridos, con profesionalización de sus cuadros directivos y gerenciales.
- e) **Transparencia:** Proveer a los participantes toda la información que le sea relevante, con prescindencia de su porcentaje de participación accionaria en la sociedad.

✓ **SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Durante el año 2015, mantuvimos los objetivos de optimizar y consolidar el gobierno de la gestión de riesgos, dada la creciente complejidad de sus actividades, expuestas a amenazas internas y externas de diversa naturaleza. Este importante pilar de nuestra gestión ha sido ejecutado a través del manejo eficiente de los riesgos, enfocado en los siguientes frentes:

Gestión de riesgos de mercado y crédito

El manejo permanente de inversiones, propio de nuestras actividades, exige gestionar adecuadamente aquellas variables que puedan influir en el desempeño del negocio. Por eso, identificamos, cuantificamos y monitoreamos, de modo continuo, las variaciones en las tasas de interés, en el tipo cambiario, en el precio de las acciones y en las propiedades inmobiliarias, así como los riesgos de concentración y de crédito. Asimismo, hacemos una medición permanente del VAR lo cual nos permite agilizar la toma de decisiones en circunstancias difíciles.

Gestión de riesgos técnicos

Mantuvimos bajo control los riesgos técnicos que son inherentes a la actividad de las prestaciones de salud, como el riesgo de suscripción presente en el proceso de selección de riesgos; la variación de la tarificación en base a los cambios en la morbilidad, cuando los aportes cobrados no son suficientes para cubrir las prestaciones; insuficiencia de reservas; riesgo de solvencia, cuando no se cuenta con un capital disponible para cubrir desviaciones de la siniestralidad esperada. Para ello, se procede a la aplicación de diversas pruebas de adecuación de pasivos bajo metodologías actuariales aceptadas.

Gestión de riesgos operacionales

Para prevenir y mitigar las pérdidas resultantes, monitoreamos el entorno de control interno de los procesos, la tecnología, y los proveedores críticos, sobre la base de las mejores prácticas del mercado. A través del sistema de gestión de continuidad del negocio, seguimos robusteciendo nuestros planes de contingencia, brindando las instrucciones y protocolos de actuación para poder abordar los problemas estratégicos, tácticos y operativos que puedan generarse ante la ocurrencia de un

evento de interrupción. A su vez, mediante el sistema de gestión de seguridad de la información, nuestras actividades se enfocaron en la protección de la información del negocio frente a incidentes de divulgación no autorizada, modificación indebida o pérdida, a través de la oportuna identificación y tratamiento de los riesgos, el cumplimiento normativo relacionado y la generación de una fuerte cultura organizacional de cuidado de la información por parte de todos nuestros colaboradores y proveedores.

Órganos de gobierno en la gestión de riesgos

Siguiendo las prácticas de buen gobierno corporativo, la gestión de riesgos en RIMAC es supervisada por el Comité de Riesgos, el comité de mayor jerarquía para la administración de los riesgos en la organización, conformada por dos directores previamente establecidos y el Gerente General de la EPS.

✓ LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

A) Derechos y Trato Equitativo de Accionistas

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
Los accionistas: a) ¿Pueden participar en la Junta General de Accionistas? b) ¿Pueden recibir y reclamar información? c) ¿Participan en los beneficios de la sociedad o responden ante las pérdidas?	X	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los accionistas deciden sobre la elección y cese de los miembros del Directorio? • ¿Los accionistas deciden sobre la modificación y aprobación del estatuto de la sociedad? • ¿Los accionistas pueden requerir información sobre la marcha de la sociedad? • ¿Los accionistas pueden recibir información sobre la transmisión de acciones? • ¿Los accionistas pueden requerir información sobre cualquier cuestión básica que se establezca en el marco legal societario y/o en el Estatuto? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los accionistas delegan la administración de la IAFAS a los miembros del Directorio? 	X	

<ul style="list-style-type: none"> • ¿El Directorio delega la gestión ordinaria de la IAFAS en los miembros de la Alta Gerencia? 	X	
---	---	--

A.1 Principio de Paridad de trato

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cada accionista tiene derecho de voto equivalente a su participación en el capital social? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿La sociedad otorga trato igualitario a todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los accionistas más cercanos a la sociedad NO tienen acceso a información privilegiada, que les permita obtener ventajas en toma de decisiones en detrimento del resto de accionistas? 	X	Todos los accionistas tienen acceso a la misma información

A.2 Derecho a la no dilución de la participación en el Capital de la Sociedad

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
¿Las operaciones de ampliación de capital o fusiones, se explican detalladamente en informes previos y específicos del Directorio?	X	
<p>¿Se cuenta con la opinión de un asesor externo?</p> <p>¿El nombramiento de dicho asesor externo cuenta con el voto favorable de los miembros independientes del Directorio?</p>		No se solicita la opinión de asesores externos, ya que se considera que los asesores internos cuentan con los conocimientos y experiencia suficientes para emitir opinión sobre la materia
¿Estos informes se ponen a disposición		

de los accionistas?	X	
---------------------	---	--

A.3 Fomento de la Participación e Información de los Accionistas

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<p>¿La sociedad cuenta con mecanismos para facilitar la comunicación con los accionistas?</p> <p>Dicho mecanismo ¿permite que puedan requerir información o plantear cuestiones de interés para la Compañía o cuestiones asociadas a su condición de accionistas?</p>	X	
<p>¿La sociedad cuenta con una página web en la que figura información financiera y no financiera?</p> <p>¿En dicha web se cuenta con la normativa interna que regula la organización y funcionamiento de la sociedad?</p> <p>¿La estructura de la web es amigable para el usuario y cuenta con información de fácil acceso?</p>	X	
<p>¿La sociedad examina las cuestiones, sugerencias y comentarios de los accionistas?</p> <p>Respecto de dichas cuestiones, sugerencias y comentarios ¿se les envía alguna comunicación?</p>	X	
<p>¿La sociedad organiza reuniones informativas de carácter periódico con los accionistas, con el objetivo de presentar los resultados del período anterior o del mismo ejercicio en curso, bajo mecanismos tradicionales o alternativos?</p>	X	

A.4 Cláusulas compromisorias de sumisión a la conciliación o el arbitraje

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
¿La sociedad tiene pactado como fórmula de solución de sus controversias en el ámbito societario la conciliación y el arbitraje?		No contamos con un convenio arbitral en nuestros Estatutos. Dejamos abierta la posibilidad de que las partes se pongan de acuerdo para determinar a qué foro someten su controversia.

B) *Arquitectura de Control*

B.1 Ambiente de Control

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
¿La sociedad cuenta con un ambiente de control con una estructura de roles y responsabilidades definidos?	X	

B.2 Gestión de Riesgos

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
Para la gestión de riesgos, la sociedad: <ul style="list-style-type: none">• ¿Establece objetivos a alcanzar?• ¿Identifica eventos que puedan afectar en la consecución de los objetivos?• ¿Evalúa los riesgos de eventos potenciales que puedan afectar a los objetivos del negocio?• ¿Cuenta con respuestas para los riesgos que identifica, según sea el caso evitándolos, mitigándolos, compartiéndolos o aceptándolos?	X	

B.3 Actividades de Control

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad cuenta con políticas y procedimientos que la Gerencia implementa y ejecuta para afrontar los riesgos de forma apropiada y oportuna?	X	

B.4 Información y comunicación

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad mantiene comunicación en toda la organización para el funcionamiento de toda la arquitectura de control?	X	

B.5 Monitoreo

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad realiza evaluaciones para asegurar el funcionamiento eficaz de la arquitectura de control?	X	

C) Junta General de Accionistas

C.1 Función y Competencia

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<p>¿El Estatuto social establece expresamente las funciones fundamentales de gobierno de la IAFAS?</p> <p>¿El Estatuto social establece claramente la competencia para adoptar los acuerdos referentes a su gobierno?</p>	X	

C.2 Reglamento de Junta General de Accionistas

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> ¿La Sociedad cuenta con un Reglamento de Junta de Accionistas? 	X	

C.3 Clases y Convocatoria

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> ¿La Junta General Obligatoria se celebra dentro del plazo fijado en el Estatuto? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se convoca a Junta de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Además de los medios obligatorios previstos en la Ley para la convocatoria a Junta, la sociedad utiliza medios electrónicos? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> ¿En el aviso de convocatoria se fija el lugar, fecha y hora de la reunión, la Agenda y las propuestas de acuerdos? En dicho aviso ¿se consigna la forma y el lugar en que se pone a disposición de los accionistas la documentación relativa a la agenda y propuestas? 	X	El aviso de convocatoria no consigna la propuesta de acuerdos, toda vez que se deja a discreción del accionista esta decisión basada en la información que se proporciona oportunamente
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se incluye la mayor cantidad de asuntos sobre los que deban deliberar los accionistas, a fin de evitar varias convocatorias en un mismo ejercicio? 	X	

C.4 Derecho de Información de los Accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General y durante el desarrollo de la misma

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> ¿La Sociedad establece mecanismos que permiten a los socios acceder a la información, con el sólo límite del secreto comercial o el deber de reserva legalmente instituido, el mismo que debe estar debidamente reglamentado? 	X	

C.5 El rol de los Inversores Institucionales

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> ¿La Sociedad permite que los inversores institucionales ejerciten sus derechos de propiedad de una manera activa e informada? 		NO APLICA

C. 6 El quórum y las mayorías exigibles

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> ¿La Sociedad tiene implementado un quórum especial para los acuerdos que se refieran a la venta o pignoración de activos estratégicos de la entidad? 	X	La sociedad aplica el quorum calificado establecido en la Ley General de Sociedades (Ley 26887), respecto a acuerdos de enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital social
<ul style="list-style-type: none"> ¿Para la toma de acuerdos en los casos de fusiones, escisiones y otro tipo de operaciones corporativas la Sociedad requiere de un quorum especial? 	X	

C.7 Los accionistas tendrán el derecho de intervenir y formular preguntas durante el desarrollo de la Junta, respecto a los temas de la Agenda.

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿Los accionistas tienen derecho de intervenir y formular preguntas durante el desarrollo de la Junta, respecto a los temas de la Agenda?	X	

C.8 La Regulación del Derecho de Voto

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad facilita el voto mediante medios telemáticos o alternativos, que minimicen los riesgos de error y fraude, computando como presentes a aquellos accionistas que emitan su voto a distancia?		La sociedad no tiene implementados mecanismos de voto electrónico

C.9 La Regulación de la Representación

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad facilita que todo accionista con derecho a participar en la Junta pueda designar libremente a un representante?	X	

C.10 Asistencia de otras personas además de los Accionistas

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">Dentro de los límites de las normas, y siempre que la Junta lo permita ¿el Presidente de la Junta de Accionistas puede autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente?	X	

D) Directorio

D.1 La necesidad de tener un Directorio

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad cuenta con un Directorio con una estructura definida y dimensión adecuada al tamaño y necesidades de gobierno?	X	
<ul style="list-style-type: none">¿El Directorio de la sociedad cuenta con un número de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones?	X	
<ul style="list-style-type: none">¿La composición de los miembros del Directorio guarda simetría con la estructura accionarial de la sociedad?	X	

D.2 Atribución al Directorio de las funciones de Definición Estratégica, Supervisión, Control, Gobierno y Administración

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿Las normas internas establecen determinadas facultades que no deberán ser objeto de delegación por parte del Directorio?	X	

D.3 Reglamento de Directorio

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que regula su organización y funcionamiento?¿Dicho Reglamento tiene carácter vinculante para sus miembros y su trasgresión acarrea responsabilidades?	X	

D.4 Dimensión del Directorio

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La dimensión del Directorio es adecuada a efectos de hacer posible una eficaz administración y gobierno de la sociedad?	X	

D.5 Categorías de miembros del Directorio

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿El Directorio cuenta con distintas categorías de miembros, tales como Directores Internos o Ejecutivos y Externos?		No se cuenta con categorías de Directores. Todos los Directores representan por igual a los accionistas de la Sociedad

D.6 Nombramientos

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La Junta General de Accionistas tiene la facultad exclusiva e indelegable de la elección de los Directores?	X	

D.7 Directores Externos Independientes

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad cuenta con Directores Externos Independientes?¿El candidato a Director Externo Independiente declara pública y explícitamente que es independiente, tanto frente a la propia entidad, como a sus accionistas y directivos?¿El Directorio declara que considera al candidato como independiente, en base a su propia declaración y a las averiguaciones adicionales que el Directorio hubiera realizado?		No se cuenta con esta distinción de Directores

D.8 Cese de los Directores

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿El Estatuto fija la relación de causales de cese de los directores como "numerus clausus"?	X	

D.9 Regulación de los deberes y derechos de los miembros del Directorio o administradores

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿El Estatuto y/o instrumentos de gestión establecen los deberes funcionales y derechos de los miembros del Directorio?	X	

D.10 Conflictos de interés y Operaciones Vinculadas

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La sociedad cuenta con un procedimiento para la administración y gestión de los conflictos de interés personales?	X	

D.11 La retribución de los Directores

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">¿La remuneración de los Directores es pública y transparente?¿Dicha remuneración es suficiente?	X	

E) Revelación de Información Financiera y No Financiera

E.1 Política de revelación de información

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">• ¿La sociedad cuenta con una Política de Revelación de Información?• En dicha Política se establece:<ul style="list-style-type: none">(i) Qué información se debe revelar?(ii) Cómo se revelará?(iii) A quien se puede revelar?		La Sociedad, en su Reglamento de Junta de Accionistas, tiene establecidos lineamientos sobre revelación de información hacia sus accionistas. Se elaborará una Política de Revelación de información que contenga lo sugerido por los Lineamientos.

E.2 Estados Financieros

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none">• ¿Los Estados Financieros de la sociedad reflejan con precisión el patrimonio y la situación económico-financiera de la misma?	X	
<ul style="list-style-type: none">• Dichos Estados Financieros contienen:<ul style="list-style-type: none">a. Estado de situación financiera?b. Estado de Resultados?c. Estado de cambios en el patrimonio?d. Estado de flujos de efectivo?e. Notas de los estados financieros?f. Informe y dictamen del Auditor externo a los Estados Financieros?	X	
<ul style="list-style-type: none">• Los Estados Financieros auditados, utilizan los principios contables contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de contabilidad (NIC) y, en cualquier caso, las aplicables con carácter general en el país del domicilio social de la entidad?	X	

¿Se explican a los accionistas las salvedades que pudiera incluir un auditor externo en el Informe?	X	
¿Se incluye en la información financiera de la sociedad las operaciones vinculadas?	X	

E.3 Información a los afiliados y terceros

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
<ul style="list-style-type: none"> ¿El Directorio o el Comité de Auditoría de las IAFAS, ha adoptado las medidas necesarias para garantizar que se difunda ante la SUSALUD y afiliados la información requerida por ley? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> ¿La IAFAS cuenta con una página web de fácil acceso? 	X	
<ul style="list-style-type: none"> Dicha página web ¿cuenta con la información mínima requerida por la normatividad vigente? 	X	<p>La página web contiene entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El Estatuto Social ○ Información acerca de la Sociedad ○ Información importante para los accionistas ○ Información sobre temas de Gobierno Corporativo ○ Políticas y Reglamentos Internos, los mismos que pueden ser descargados, impresos y compartidos ○ Memoria Anual, la cual incluye información sobre la aplicación de resultados del ejercicio e información sobre

		Patrimonio
--	--	------------

E.4 Soportes de comunicación

CONSULTA	CUMPLE	EXPLIQUE
¿La sociedad publica su memoria anual, además de versión impresa, en versión electrónica?	X	

✓ ACCIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

Con fecha 09 y 10 de febrero de 2015, se presentaron comunicaciones a SUSALUD manifestando la intención de la Compañía de someterse a los Principios de Buen Gobierno Corporativo, adjuntando la siguiente documentación y presentando el Plan de Adecuación a dichos lineamientos:

- Estatuto Social
- Reglamento del Comité de Riesgos
- Manual de Gestión de Riesgos
- Política de Seguridad de la Información
- Estados Financieros Auditados correspondiente al ejercicio 2014
- Memoria Anual 2014

Con fecha 30 de noviembre del 2015, se remitió a SUSALUD una comunicación a través de la cual se daban a conocer las actividades realizadas en cumplimiento de su plan de adecuación. Se presentó para tal efecto la documentación sustentatoria de dichas acciones, indicando que en sesión de Directorio de fecha 18 de noviembre se aprobó el Reglamento de Directorio y el Reglamento de Junta General de Accionistas de la empresa, los mismos que se adjuntaron a la mencionada comunicación.

Se indicó además que la Compañía ha implementado una página web <http://www.rimac.com.pe/sobre-rimac-eps>, en la cual se muestra información importante sobre la empresa, información de importancia para los accionistas y temas de Buen Gobierno Corporativo.

En dicha página web también se encuentran Políticas y Reglamentos Internos de la Compañía, los mismos que pueden ser descargados, impresos y compartidos.
